

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el diecisiete (17) de agosto de 2017, hasta el día veintidós (22) de agosto de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 de Barranquilla (Atlántico), Representante Legal de GNG INGENIERIA S.A.S., a través de documento allegado en físico con radicado: 120171000027848 de fecha 22/08/2017, hora 04: 11 P.M.:

PROPONENTE No. 2: GNG INGENIERIA S.A.S.

A) REQUERIRMIENTOS FINANCIEROS

1. La carta de cupo de crédito aportada no está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o su equivalente. Por lo anterior, la carta aportada para subsanar no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

Respuesta: Con respecto a la anterior solicitud, nos permitimos adjuntar el documento oficial y actualizado emitido por la cámara de comercio de Barranquilla en donde se evidencia que la Señora Claudia Márquez Ferro posee poder general, amplio y suficiente para emitir tal certificado.

2. La carta de cupo de crédito aportada no contiene número telefónico ni correo electrónico de contacto. Por lo anterior, la certificación Bancaria aportada para subsanar no cumple con lo establecido en el literal 3.1.2.6 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

Respuesta: Con respecto a la anterior solicitud, nos permitimos adjuntar documento aclaratorio expedido por la Entidad Bancaria en donde relacionan los datos solicitados en el literal 3.1.2.6 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, y donde adicionalmente confirman que poseemos el cupo crédito pre aprobado conforme a lo solicitado en los términos de referencia definitivos. Adjuntamos copia de la carta cupo crédito pre aprobado, con la cual subsanamos inicialmente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por la firma GNG INGENIERIA S.A.S., encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente financiero y que fue publicado en el Informe respectivo el día 17 de agosto de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: el proponente inicialmente presentó una carta de cupo de crédito emitida por Bancolombia la cual estaba dirigida a una convocatoria diferente a la PAF-EUC-I-053-2017. Adicionalmente, dicha certificación bancaria no contaba con el cupo mínimo requerido del 40% del presupuesto de la convocatoria. Por lo anterior, se solicitó al proponente aportar una certificación bancaria que estuviese dirigida a la convocatoria en cuestión y que cumpliera con el cupo mínimo solicitado como requisito habilitante para presentarse al proceso. Además de lo anterior, en el Documento de Solicitud de Subsanción, publicado para los efectos el pasado ocho (08) de Agosto de 2017, se le indicó puntualmente al proponente que: *“La carta de cupo de crédito que se entregue para subsanar, deberá cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de la convocatoria PAF-EUC-I-053-2017.”*

El proponente para subsanar los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero solicitados presentó una carta de cupo de crédito nueva emitida por el Banco Davivienda. Sin embargo, dicha certificación bancaria no cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia por las razones que se mencionan a continuación:

1. La certificación no estaba firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o su equivalente como lo expresan los términos de referencia en su literal 3.1.2.5. La persona que firmaba la certificación era un subgerente de financiamiento y no se aportaba evidencia que permitiera verificar que dicha persona estaba habilitada para realizar este tipo de operaciones.
2. La certificación no contenía número telefónico y/o correo electrónico de contacto, por lo que no era posible realizar ningún tipo de verificación sobre la persona que firmaba la carta.

Es de anotar que las reglas de subsanción establecidas por la entidad, se han contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, pero la misma se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanción en el “Documento de Solicitud de Subsanción” y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanciones a que haya lugar.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la oportunidad establecida para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, pretende subsanar su oferta, aportando certificación emitida por la cámara de comercio de Barranquilla para soportar que quien firma la carta de cupo de crédito está habilitado para realizar ese tipo de operaciones, así como una certificación emitida por el Banco Davivienda en la que se confirma la aprobación del cupo de crédito. Los documentos presentados por el proponente fueron requeridos en su oportunidad procesal, conforme al cronograma de la presente convocatoria, los cuales debieron ser aportados con la propuesta o excepcionalmente en la oportunidad procesal establecida para subsanar su oferta,

de modo que la misma no es de recibo en esta instancia de la convocatoria. Toda vez que estamos en presencia de una subsanación extemporánea.

Al respecto es necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el proponente de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 17 y el 22 de agosto de 2017, fecha está última en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
<p>Definición:</p>	<p>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el <u>“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”</u> que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.</p> <p><u>Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<p>Objeto:</p>	<p>Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.</p>	<p>Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.</p>

Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

“1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

(...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el proponente GNG INGENIERIA S.A.S., es en esencia la subsanación que se allega de manera extemporánea, se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente FINANCIERO.

2. Observación presentada por la Sra. ELSA TORRES ARENALES, C.C. 63.323.375 expedida en Bucaramanga (Santander), Persona natural, mediante documento allegado en físico, con el radicado No. 120171000027666, de fecha 22 de agosto de 2017, a las 04:41 P.M., así:

Con el presente hacemos una extensión del oficio enviado el pasado 9 de agosto del presente año, al correo equipamientos@findeter.gov.co el cual tenía por asunto **DOCUMENTO PARA SUBSANAR**.

En dicho oficio mencionamos que la Carta de cupo de crédito en original se encontraba en la propuesta original de la convocatoria **No. PAF-EUC-I-052 -2017**, en la cual publicaron documento de solicitud de subsanabilidad y de parte de la entidad en su momento no tuvimos ningún requerimiento. Pero días después nos encontramos que se publicó un ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 8 DE AGOSTO DE 2017 donde nos piden que debemos subsanar la carta de cupo de crédito con los mismos requerimientos del proceso de la Referencia. En nuestro primer oficio se hizo mención de este acontecimiento ya que si la entidad evaluadora es la misma y se presenta el mismo documento para ambas convocatorias cómo es posible que para un proceso que adelanta la entidad sea válida en primera instancia y para el otro no.

Dada esta situación, donde los evaluadores de las diferentes convocatorias que adelanta la entidad se ponen de acuerdo luego de publicar un primer documento de solicitud de documentos de subsanabilidad siendo necesario publicar un alcance de dicho documento, nos permitimos adjuntar a la presente una copia de la carta de cupo de crédito cumpliendo con lo requerido por la entidad, por lo que solicitamos nuevamente a la entidad que sea revisada la información y se hagan las correcciones pertinentes a nuestra evaluación, ya que se cumple con lo solicitado, y no estamos ni completando, ni adicionando ningún documento para mejorarla.

Además, para evitar el rechazo *in limine* de las ofertas, las entidades estatales tienen la carga de buscar claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la evaluación de las ofertas. Por tanto, si no comprende algo, si existe contradicción, si un requisito fue omitido, etc., la entidad solicitará “a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”, comportamiento que realiza el principio de economía vertido en el art. 25.15, de manera que la entidad no puede rechazar de plano la propuesta.

De esta manera, cabe advertirle a la administración que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que para aquéllas se trata de un deber, de una obligación, para que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, para bien del interés general. Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende –sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse- violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.¹

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por la Persona Natural ELSA TORRES ARENALES, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente financiero y que fue publicado en el Informe respectivo el día 17 de agosto de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: el proponente inicialmente presentó una carta de cupo de crédito emitida por el Banco de Occidente dirigida al Programa Equipamientos Urbanos – Findeter, la cual expresaba que: “*La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS – FINDETER*”. Frente a lo evidenciado, la entidad procedió a requerir al proponente en el Documento de Solicitud de Subsanción, publicado para los efectos el día ocho (8) de agosto de 2017, indicando puntualmente lo siguiente:

1. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.", puesto que menciona una vigencia de 3 meses contados a partir del cierre del programa, sin embargo el programa tiene diferentes convocatorias con diferentes fechas de cierre y no es posible identificar la convocatoria a la cual se está haciendo referencia.

2. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 10: " la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.". El documento enviado no es claro al mencionar "...que tiene por objeto "EQUIPAMIENTOS URBANOS"...". La carta debe ser clara respecto a si va dirigida específicamente a esta convocatoria o se encuentra dirigida al Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.

Por lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo crédito la cual certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria específica, y que sea clara en si está dirigida al Programa Equipamientos Urbanos – Findeter o específicamente a esta convocatoria. Además de lo anterior el documento deberá cumplir con los demás requisitos indicados en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

En consecuencia, el proponente mediante oficio allegado por correo electrónico de fecha nueve (9) de agosto de 2017, a las 4:30 P.M., se limitó a expresar lo siguiente:

REFERENCIA: Convocatoria No. PAF-EUC-I-053 -2017

ASUNTO: DOCUMENTO PARA SUBSANAR

Estando dentro del plazo establecido para presentar los documentos solicitados y/o observaciones de acuerdo al documento de solicitud de subsanabilidad, solicitamos tener en cuenta lo siguiente:

Requerimientos financieros:

Los términos de referencia de la convocatoria, dicen en el **numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**", numeral 10: "*Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER.*

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*
- b) *Estar dirigida a las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER.*

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos Urbanos FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente."

Dada la anterior opción, se escogió presentar propuestas a las convocatorias del Programa de EQUIPAMIENTOS URBANOS con una misma carta de cupo de crédito porque la entidad bancaria nos tramita un máximo de estas cartas y no queremos perder la oportunidad de participar en otros programas que adelanta la entidad.

La entidad esta solicitando que enviemos nuevamente la carta de cupo de crédito, con las siguientes modificaciones:

1. En original y que certifiquemos una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria específica.

La carta en original se encuentra en la propuesta original de la de la convocatoria **No. PAF-EUC-I-052 -2017**, proceso en el que también ya publicaron la solicitud de documentos subsanables y la entidad NO nos hizo ningún requerimiento. Y respecto a certificar una fecha para la vigencia, esto contradice los términos de referencia, porque si es posible con una única carta participar en varias convocatorias del programa, no es posible certificar que la vigencia empieza a referir a partir de una fecha de cierre específica, simplemente a partir del programa y/o convocatoria a la cual he adjuntado la carta de cupo pre-aprobado.

2. Aclarar si la carta es dirigida al Programa de Equipamientos Urbanos – Findeter o específicamente a la convocatoria de la referencia.

Tal como se evidencia en Folio 156 de nuestra propuesta está destinado para el Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS – FINDETER. (Línea 3)

Por todo lo anterior el documento cumple con todos los requisitos indicados en el **numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**.

Solicitamos a la entidad que sea revisada la información contenida en nuestra propuesta y se hagan las correcciones pertinentes.

Sin embargo, el proponente no procedió a corregir la carta cupo de crédito, en el sentido de atender puntualmente el requerimiento indicado en el Documento de Solicitud de Subsanción, publicado para los efectos el pasado ocho (8) de agosto de 2017, así:

1. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.", puesto que menciona una vigencia de 3 meses contados a partir del cierre del programa, sin embargo el programa tiene diferentes convocatorias con diferentes fechas de cierre y no es posible identificar la convocatoria a la cual se está haciendo referencia.

Al respecto es necesario precisar que la carta cupo de crédito allegada por el oferente en su propuesta, se puede evidenciar que la misma no está conforme a lo señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria, los cuales ordenan al respecto, lo siguiente:

"3.1.2. numeral 11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Es preciso tener en cuenta que, si bien la carta cupo de crédito se puede presentarse dirigida al Programa de la cual hace parte la convocatoria, es decir, EQUIPAMIENTOS URBANOS, se debe también cumplir con las demás formalidades que para el efecto están señaladas en los Términos de Referencia, siendo lo arriba descrito, una de ellas.

Ello en razón a que no es posible determinar la vigencia de la carta cupo de crédito allegada en su propuesta, la cual indica: "La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Programa EQUIPAMIENTOS URBANOS – Findeter."

Como es sabido, el Programa Equipamientos Urbanos no es susceptible del trámite de cierre, pero las convocatorias que se aperturan en dicho programa sí, y es desde éste acto específico en que se empieza a correr la fecha que permite identificar el amparo de los tres (3) meses, que para los efectos se solicita sea cubierto por la carta cupo de crédito.

Teniendo en cuenta lo anterior, la carta de cupo de crédito debe ser clara al señalar la vigencia del cupo de crédito cumpliendo ampliamente las formalidades señaladas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, de tal forma que se puedan identificar de manera clara las fechas de inicio y terminación de la vigencia.

Por las anotadas razones se mantuvo la condición de no habilitado en el componente financiero, luego de haber pasado el plazo para subsanar, el cual venció el pasado catorce (14) de agosto de 2017.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la oportunidad establecida para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, pretende subsanar su oferta, aportando carta cupo de crédito, la cual señala textualmente lo siguiente: "La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Programa Equipamientos Urbanos-Findeter (Julio 27 de 2017). Es decir, se presenta la subsanación en forma de observación. Sin embargo y muy a pesar de que en esta carta cupo de crédito si se señala una fecha en la cual empieza a correr el término de vigencia de los tres meses, evidencia

la misma situación de error, señalando que son contados a partir de la fecha de cierre del programa Equipamientos Urbanos-Findeter.

Aunado a lo anterior, es imperioso manifestar que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos. En los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el peticionario de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 17 y el 22 de agosto de 2017, fecha está última en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
<p>Definición:</p>	<p>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el <u>“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”</u> que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.</p> <p><u>Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>

Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

“1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

(...)” (Negritas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por la Persona Natural ELSA TORRES ARENALES, es en esencia complemento de la subsanación inicial, que se allega de manera extemporánea y a pesar de ello no logra satisfacer el requerimiento expreso señalado en el numeral **"3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 11** de los términos de referencia, por tanto se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente FINANCIERO.

De modo que considerando no procedentes las solicitudes presentadas por los proponentes: GNG INGENIERIA S.A.S. y ELSA TORRES ARENALES, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-DICONSULTORIA S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
02-GNG INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
03-ING INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
04-ELSA TORRES ARENALES	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
05-CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
06-DAIMCO S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07-CONSORCIO JAMA TURBO 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	N/A	NO HABILITADO
08-CONSORCIO INTERTURBO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
09-CONSORCIO INTERLUCILA IDJ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10-ARQ S.A.S.	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2.

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 17			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10			Certificado con fecha de expedición 27 de Junio 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 12			DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: ... 1) La realización de las actividades relacionadas con todas las ramas de la ingeniería y arquitectura, medio ambiente y en las áreas administrativas y financieras en el campo de la consultoría e interventoría y construcción de obras, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones, concursos de origen público o privado, bien sea de prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría e interventoría o construcción directamente...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: ... 7) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se requiera para el ejercicio del objeto social, dentro de las facultades que le confieren estos estatutos y facultado por la junta directiva para aquellos casos determinados en las funciones de la junta directiva, o por el presidente de la sociedad en los eventos aquí contemplados.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	19			Mediante Acta No. 1278 de Junta Directiva, se observa que el representante legal de la empresa proponente esta debidamente facultado para presentar la propuesta técnica y económica en la presente convocatoria y en caso de ser escogidos, firmar el contrato por los montos estipulados en los términos de referencia de la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Calle 49 No. 8A - N100, Cali (Valle del Cauca).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Creada mediante E.P. del 24/03/1987, inscrita el 07/04/1987.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA	11			DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Termina de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA	16			DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2: Revisor Fiscal Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 16.715.628 Expedida en Cali (Valle del Cauca).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24			Certificado expedido el día 19 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 y 22			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22			Certificados expedidos el 19 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26			El proponente allega certificado donde se constata que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 19 de Julio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	28 a 35			Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. Póliza: CU078167 Certificado: CU109680
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28 a 35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	28			Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 74,426,883,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	28			Vigente desde 27/07/2017 hasta 15/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	28			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	29 y 35			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	39			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 8			La oferta es presentada por el Representante Legal, quien es Ingeniero Civil Sr. HENRY SANCHEZ RODRÍGUEZ, C.C. No. 16.715.628 de Cali, Valle del Cauca, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 76202-56271 VLL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	41			El Revisor Fiscal de la Empresa Proponente: Sr. Julian Andres Rodriguez Prado, C.C. No. 14.651.660, T.P. No. 104106-T. Certifica que DICONULTORIA S.A., es una sociedad anónima colombiana cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	47 a 164			El proponente allega el RUP de la persona jurídica con fecha de expedición 27 de Junio de 2017 (vigente).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 21 a 26			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	188 y 189			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	191 y 192	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte nuevamente el formato 8, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Toda vez que el presentado en su propuesta no indica si la persona jurídica ha sido objeto de sanción o no dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.	SUBSANÓ	El proponente allega el formato 8 diligenciado en forma incompleta. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027296, con fecha 14/08/2017 y hora: 4:07 p.m. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	47 a 164			El proponente allega el RUP de la persona jurídica con fecha de expedición 27 de Junio de 2017 (vigente).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	194	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte nuevamente el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Toda vez que el presentado en su propuesta no indica si la persona jurídica ha sido objeto de sanción o no dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.	SUBSANÓ	El proponente allega formato 9 diligenciado en forma incompleta. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027296, con fecha 14/08/2017 y hora: 4:07 p.m. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	196			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que la carta presentada, en su numeral 11, no es exactamente igual en su contenido literal al formato publicado.	SUBSANÓ	El proponente allega carta de presentación de la propuesta con un error de digitación en el numeral 11. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027296, con fecha 14/08/2017 y hora: 4:07 p.m. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO			

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 DICONULTORIA S.A. NIT. 800003776-2**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTMENS ARRIBA SEÑALADOS.**



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5 Persona Jurídica.

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 17			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14			Certificado con fecha de expedición 17 de Julio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: ...en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesoría, auditorías e interventorías...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			GNG INGENIERIA S.A.S.: ... 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registra limitaciones ni restricciones aplicables al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			GNG INGENIERIA S.A.S.: Carrera 49 No. 104 B - 49, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Creada mediante E.P. del 24/01/2005, Inscrita el 20/05/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Término de duración es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Revisor Fiscal: Jesus Pancraccio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	20			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20			Certificado expedido el día 26 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19 y 21			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 21			Certificados expedidos el día 26 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			El proponente allega certificado de antecedente judicial donde se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 26 de julio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	11 y 12			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 15-45-101083332 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	11 y 12			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	11			Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	11			Vigente desde 27/07/2017 hasta 10/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	11			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	11			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	12			El proponente aporta certificación donde se consta por parte de la aseguradora que la prima de la póliza se encuentra cancelada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 08/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43			El proponente allega el respectivo RUT del proponente.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	35			GNG INGENIERIA S.A.S., firma el Revisor Fiscal: Sr. Jesus Pancracio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35			GNG INGENIERIA S.A.S., firma el Revisor Fiscal: Sr. Jesus Pancracio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 7 a 9			La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-097717 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	46 a 125			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5, fecha de expedición: 17/07/2017 (vigente).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 19 a 25			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria clarifique el plazo total para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	Deja anotado en su propuesta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce meses y quince días, sin clarificar si se trata de días hábiles o calendarios. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120173300027224, con fecha 14/08/2017 y hora: 11:04 A.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	29			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	37 y 38			El proponente allega formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	46 a 125			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5, fecha de expedición: 17/07/2017 (vigente).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que diligencie y aporte el formato 9 debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica, en razón a que no lo aporta.	SUBSANÓ	No aporta el formato 9. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120173300027224, con fecha 14/08/2017 y hora: 11:04 A.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	45			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta, ajustando: 1) el contenido literal del numeral 10, no es el mismo que se publicó en los Términos de Referencia, deberá incluirlo; 2) deberá clarificar el plazo total para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	El contenido literal del numeral 10 no lo inserta en su carta de presentación de la propuesta y deja anotado que el plazo para ejecutar el contrato es de doce meses y quince días, sin clarificar si se trata de días hábiles o calendarios. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120173300027224, con fecha 14/08/2017 y hora: 11:04 A.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				

10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica integrante del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			Certificado con fecha de expedición 07 de Julio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: La sociedad tendrá como objeto principal será el de presentar, en el país o en el exterior, servicios de todo tipo de consultoría en las áreas técnica, social, económica, financiera y ambiental, entre otras, así mismo podrá celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería en el país o en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: ... g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social... y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registran limitaciones ni restricciones aplicables al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Zona norte Km 12 - 655, Anillo Vial Cartagena, Bolívar, Colombia.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	14			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Creada mediante E.P. del 24/05/1985, inscrita el 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Término de duración de la sociedad Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1: Revisor Fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco, C.C. No. 19.457.705 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 22548-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 y 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. No. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	113			El proponente allega certificado, donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes fiscales. El evaluador jurídico reviso los antecedentes de la persona jurídica encontrando que tampoco registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	113			Certificado expedidos el día 24 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	115 y 116			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	115 y 116			Certificados expedidos el día 25 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El proponente no allega certificado de antecedente judicial. Sin embargo, el evaluador jurídico verifico en la pagina web de la entidad y se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 04 de agosto de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	97 a 102		Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" Póliza: CU116107 Certificado: CU196379
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	97		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	97		Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	97		Vigente desde 27/07/2017 hasta 15/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	97		Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	97		ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	102		El proponente aporta certificación donde se consta por parte de la aseguradora que la prima de la póliza se encuentra cancelada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 04/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	94		El proponente allega el respectivo RUT del proponente.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	106		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco, C.C. No. 19.457.705 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 22548-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	106		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco, C.C. No. 19.457.705 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 22548-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 11		La oferta es presentada por el representante legal de la persona jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73106127 expedida en Cartagena (Bolívar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 13202-27141 BLV vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	18 a 91			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: ING INGENIERIA S.A.S., fecha de expedición: 10/07/2017 (vigente).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 113 a 116			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	3	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria clarifique el plazo total para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	Deja anotado en su propuesta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce meses y quince días, sin clarificar si se trata de días hábiles o calendarios. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027155, con fecha 11/08/2017 y hora: 03:35 P.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	120			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	122			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	18 a 91			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: ING INGENIERIA S.A.S., fecha de expedición: 10/07/2017 (vigente).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	124			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	126			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 y 3	Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que deberá señalar con claridad el plazo para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	Deja anotado en su propuesta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce meses y quince días, sin clarificar si se trata de días hábiles o calendarios. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027155, con fecha 11/08/2017 y hora: 03:35 P.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	

2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3 ING INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMES ARRIBA SEÑALADOS.**



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural.

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a 17			El proponente allega el respectivo certificado de matrícula de persona natural.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15			Certificado con fecha de expedición 05 de Julio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registra limitaciones ni restricciones aplicables al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural de profesión Ingeniero Civil: Carrera 49 A No. 94 - 76, Oficina 601. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 y 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5		ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	154		El proponente allega certificado, donde consta que la persona natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	154		Certificado expedido el día 18 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	155		El proponente allega certificado, donde consta que la persona natural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	155		Certificados expedido el día 18 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	153		El proponente allega certificado de antecedente judicial donde se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 25 de julio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	7 a 14		Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza: 390-45-99400007855 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	7 a 14		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	7		Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	7		Vigente desde 27/07/2017 hasta 20/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	7		Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	7		ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	8		El proponente aporta certificación donde se consta por parte de la aseguradora que la prima de la póliza se encuentra cancelada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 08/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18		El proponente allega el respectivo RUT del proponente.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	145 y 146		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por ella misma en su condición de persona natural.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	145 y 146		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por ella misma en su condición de persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	147 a 152		El proponente allega las respectivas planillas donde evidencia el cumplimiento de sus aportes al sistema de seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 6		La oferta es presentada por el proponente en su condición de persona natural de profesión Ingeniero Civil, Sra. ELSA TORRES ARENALES, C.C. 63.323.375 expedida en Bucaramanga (Santander), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 68202-45346 STD vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	19 a 144			El proponente allega el RUP de la persona natural: ELSA TORRES ARENALES, C.C. 63.323.375, fecha de expedición: 05/07/2017 (vigente).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 153 a 155			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme a los Términos de Referencia.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	264			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				El proponente allega el RUP en consecuencia no le es exigible aportar el formato 8.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	19 a 144			El proponente allega el RUP de la persona natural: ELSA TORRES ARENALES, C.C. 63.323.375, fecha de expedición: 05/07/2017 (vigente).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	265			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	266			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4			Esta conforme a los Términos de Referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander). Persona Natural**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

- 1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6.
- 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA C.C. 19.111.009 Expedida en Bogotá D.C.
- 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS C.C. 78.733.112 Expedida en Chinú (Córdoba).



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 13			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Empresa J&S INGENIERIA LTDA.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11			Certificado con fecha de expedición 24 de Julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: ... Construcciones, interventorías, consultorías, montaje y diseño de obras civiles, preparación de terrenos, construcciones de edificaciones complejas y de partes de edificaciones, acondicionamiento de edificaciones... 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA, persona natural. 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS, persona natural.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: ... El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales... 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA, persona natural. 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS, persona natural.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	12			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: ... Parágrafo: El gerente de la sociedad necesita de la autorización de la junta de socios para la celebración o ejecución de todo acto o contrato cuyo valor exceda de diez mil (10,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Es decir que: para esta convocatoria que tiene un presupuesto de (\$670,940,770.00), no le aplica dicha limitación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 22			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: Calle 30 No. 2 - 52, Oficina 402, Edificio Damasco, Montería (Córdoba). 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA: Carrera 2 No. 28 - 34, Oficina 304, Montería (Córdoba). 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS: Calle 14 No. 8 - 32, Chinú (Córdoba).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: Creada por documento privado del 09/01/2009, inscrita el 04/02/2009. 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA, persona natural. 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS, persona natural.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: Duración hasta el 08 de Enero de 2029. 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA, persona natural. 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS, persona natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: Revisor Fiscal: Jorge Alejandro Ricardo Arrazola, C.C. 15704454 y T.P. 106207-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	21 y 22			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	22			1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: Calle 30 No. 2 - 52, Oficina 402, Edificio Damasco, Montería (Córdoba). 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA: Carrera 2 No. 28 - 34, Oficina 304, Montería (Córdoba). 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS: Calle 14 No. 8 - 32, Chinú (Córdoba).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	21			Es el mismo objeto de la convocatoria.

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21			CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21 y 22			RLP: JAVIER DARIO SANTOS VANEGAS, C.C. 78.027.268 expedida en Cereté (Córdoba). RLS: GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA, C.C. 19.111.009 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	22			2) GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA: Carrera 2 No. 28 - 34, Oficina 304, Montería (Córdoba). 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS: Calle 14 No. 8 - 32, Chinú (Córdoba).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22			CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053: Calle 30 No. 2 - 52, Oficina 402, Edificio Damasco, Montería (Córdoba).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21			CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053: Se han unido en Consorcio para participar en la presente convocatoria, expresan que la responsabilidad es solidaria, que en caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del contratante. Señalan que el representante legal principal queda facultado para: a) representar al consorcio en todas sus actuaciones; b) presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección; c) celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario; d) suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios y e) tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			Así lo señalan en el numeral 4 del documento de constitución consorcional: la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21			CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053: 1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: (40%) 2) GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA: (30%) 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS: (30%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 13			Así lo anexa el proponente en su oferta.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	125			CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053: 1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: (40%) 2) GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA: (30%) 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS: (30%)
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	27 y 29			GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA C.C. 19.111.009 Expedida en Bogotá D.C. IVAN DANIEL DIAZ RAMOS C.C. 78.733.112 Expedida en Chinú (Córdoba).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25 y 31			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053: JAVIER DARIO SANTOS VANEGAS, C.C. No. 78.027.268 Expedida en Cereté (Córdoba). REPRESENTANTE LEGAL DE J&S INGENIERIA LTDA: JOSE AUGUSTO SAEZ CONTRERAS, C.C. No. 10.933.030 Expedida en Montería (Córdoba).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	136 a 139			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	136 a 139			Certificados expedidos el día 21 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	141 a 145			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	141 a 145			Certificados expedidos el día 21 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	147 a 150			El proponente allega certificados donde se consta que el representante legal y las demás personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedido el día 21 de Julio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	124 a 127			Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. Póliza: CU003152 Certificado: CU005233
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	124 a 127			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	125			Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	125			Vigente desde 27/07/2017 hasta 04/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	125			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	125			CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053: 1) J&S INGENIERIA LTDA. NIT. 900262402-6: (40%) 2) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA: (30%) 3) IVAN DANIEL DIAZ RAMOS: (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	124			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	152 a 154			El proponente allega los respectivos RUTs de todos los integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	133			La persona natural integrante del consorcio Sr. IVAN DANIEL DIAZ RAMOS, C.C. 78.733.112 de Chinú (Córdoba), así lo expresa en su certificación y anexa la respectiva planilla del pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	129			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Jorge Alejandro Ricardo Arrázola, C.C. No. 15.704.454, T.P. No. 106207-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	129, 131 y 133			Las personas naturales integrantes del consorcio allegan certificación suscritas por las mismas donde constan el cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	132 y 134			Las personas naturales integrantes del consorcio allegan la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad del mes de julio de 2017. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 8			La oferta es presentada por el Representante Legal del consorcio, quien es Ingeniero Civil Sr. JAVIER DARIO SANTOS VANEGAS, C.C. No. 78.027.268 de Cereté (Córdoba), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 13202-82385 BLV vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				Se trata de un consorcio integrado por una empresa de responsabilidad limitada y dos personas naturales.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	34 a 50; 52 a 106 y 108 a 122			El proponente allega el RUP de la persona jurídica con fecha de expedición 24 de Julio de 2017 (vigente); también aporta los RUPs de las personas naturales que integran el Consorcio, con fecha de expedición: 24 de Julio de 2017. (Vigentes).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 136 a 145			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	6	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria clarifique el plazo total para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	Deja anotado en su propuesta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce meses y quince días, sin clarificar si se trata de días hábiles o calendarios. Mediante documento de subsanación presentado por correo electrónica de fecha 14/08/2017 y hora: 11:46 A.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	215 y 216			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio Interobras Educativas 053.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				En razón a que el proponente aporta los RUPs de todos los integrantes del consorcio, no le es exigible que aporte el formato 8.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	34 a 50; 52 a 106 y 108 a 122			El proponente allega el RUP de la persona jurídica con fecha de expedición 24 de Julio de 2017 (vigente); también aporta los RUPs de las personas naturales que integran el Consorcio, con fecha de expedición: 24 de Julio de 2017. (Vigentes).

20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	218 a 220			El proponente allega formato 9 diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio, conforme a los términos de referencia.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	222 a 224			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio, conforme a los términos de referencia.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que la carta presentada, en su numeral 7, no es exactamente igual en su contenido literal al formato publicado y el plazo para ejecutar el contrato deberá clarificar, puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	El proponente allega carta de presentación de la propuesta con el contenido literal del numeral 7 no igual al publicado en los términos de referencia de la presente convocatoria. También, deberá clarificar si se trata de días hábiles o calendarios los expuestos en su plazo de ejecución del contrato. Mediante documento de subsanación presentado por correo electrónica de fecha 14/08/2017 y hora: 11:46 A.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 5 CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMEN ARRIBA SEÑALADOS.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 11			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Certificado con fecha de expedición 11 de Julio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: ... prestar en el país o en el exterior, servicios de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorías e interventorías...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1: ... 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registra limitaciones ni restricciones aplicables al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			DAIMCO S.A.S.: Calle 44B No. 57 A - 52, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			DAIMCO S.A.S.: Creada mediante Documento Privado de Empresario del 03/05/2005, inscrita el 06/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			DAIMCO S.A.S.: Término de duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10			DAIMCO S.A.S.: Revisor Fiscal: Marcia Cecilia Atencia Lozano, C.C. No. 33.206.039 expedida en Magangué (Bolívar) T.P. No. 69499-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 y 3		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13		CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, CC: 78.027.760 expedida en Cerete (Córdoba).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15		Certificado expedido el día 11 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 y 18		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18		Certificados expedidos el día 14 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20		El proponente allega certificado de antecedente judicial donde se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 05 de julio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22 a 26		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 15-45-101083319 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22 a 26		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22		Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	22		Vigente desde 27/07/2017 hasta 10/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	22		Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22		DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	23		El proponente aporta certificación donde se consta por parte de la aseguradora que la prima de la póliza se encuentra cancelada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 08/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28		El proponente allega el respectivo RUT del proponente.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	30		DAIMCO S.A.S., firma su Revisora Fiscal, Sra. Marcia Cecilia Atencia Lozano, C.C. No. 33.206.039 y T.P. No. 69499-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30		DAIMCO S.A.S., firma su Revisora Fiscal, Sra. Marcia Cecilia Atencia Lozano, C.C. No. 33.206.039 y T.P. No. 69499-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3, 5 y 6		La oferta es abonada por el Ingeniero Civil, Sr. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-089245 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	60 a 104			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1, fecha de expedición: 12/07/2017 (vigente).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 15 a 20			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			Esta conforme a los Términos de Referencia
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	36			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	54			El proponente allega el formato 8 diligenciado y suscrito.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	60 a 104			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1, fecha de expedición: 12/07/2017 (vigente).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	56			El proponente aporta formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	58			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 06 DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1**, Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JAMA TURBO 2017

INTEGRANTES:

- 1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7.
- 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá).
- 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0.
- 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá).

REPRESENTANTE LEGAL: ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. No. 63.484.572 Expedida en Bucaramanga (Santander).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 20 y 104 a 108			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 y 104			Certificados con fecha de expedición 25 y 26 de Julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12, 13 y 105			1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7: Tendrá como objeto principal el ejercicio de la ingeniería y arquitectura en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: construcción, diseño, interventoría y consultoría de obras civiles y arquitectónicas en general, y mantenimiento de las mismas. 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural. 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: ... Desarrollar las siguientes actividades: consultoría, interventoría, diseños, suministro de materiales, suministro de personal, calculos estructurales, laboratorios de suelos y pavimentos, construcción en fin... 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 y 106			1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7: Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales... 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural. 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: ... 3) Celebrar o ejecutar otros actos o contratos relacionados con el objeto social, en cuantía ilimitada... 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registran limitaciones ni restricciones aplicables a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8, 11 y 104			1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7: Calle 150 No. 16 - 56, Lc 1074, Bogotá D.C. 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural: Carrera 45 No. 118-86, Of. 607, Bogotá D.C. 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Calle 71 No. 10 - 48, Of. 501, Bogotá D.C. 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural: Carrera 22 No. 26-06, Piso 2, Paipa-Boyaca.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 104			1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7: Creada mediante Documento Privado del 08/09/2005, inscrito el 09/09/2005. 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural: Carrera 45 No. 118-86, Of. 607, Bogotá D.C. 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Creada mediante E.P. del 11/08/2004, inscrita el 22/02/2005. 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural: Carrera 22 No. 26-06, Piso 2, Paipa-Boyaca.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 105			1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7: Término de duración indefinido. 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural. 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Término de duración indefinido. 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registran revisores fiscales.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 a 8		El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 a 8, 9, 28, 102 y 146		CONSORCIO JAMA TURBO 2017: 1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7: Calle 150 No. 16 - 56, Lc 1074, Bogotá D.C., RL: ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. 63.484.572 Expedida en Bucaramanga (Santander). 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural: Carrera 45 No. 118-86, Of. 607, Bogotá D.C. 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: Calle 71 No. 10 - 48, Of. 501, Bogotá D.C., RL: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. 52.830.053 de Bogotá D.C. 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural: Carrera 22 No. 26-06, Piso 2, Paipa-Boyaca.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6		Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6		CONSORCIO JAMA TURBO 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6		RLP: ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. 63.484.572 Expedida en Bucaramanga (Santander). RLS: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA, C.C. 79.578.014 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	8		2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural: Carrera 45 No. 118-86, Of. 607, Bogotá D.C. 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural: Carrera 22 No. 26-06, Piso 2, Paipa-Boyaca.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6		CONSORCIO JAMA TURBO 2017: Calle 150 No. 16 - 56, Centro Comercial Cedritos, Local 1074, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 y 7		CONSORCIO JAMA TURBO 2017: Se han unido en Consorcio para participar en la presente convocatoria, elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del contrato, la ejecución y liquidación del mismo.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7		Así lo señalan: ... la totalidad de los miembros del Consorcio Jama Turbo 2017 responderán solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del contrato, y en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7		CONSORCIO JAMA TURBO 2017: 1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7. (35%). 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). (30%). 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0. (30%). 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). (5%).
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 20 y 104 a 108		Así lo anexan el proponente en su oferta.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			No se observan limitaciones ni restricciones.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	172		CONSORCIO JAMA TURBO 2017: 1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7. (35%). 2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). (30%). 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0. (30%). 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). (5%).
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	28 y 146		2) MARCO TULIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). Persona natural: Carrera 45 No. 118-86, Of. 607, Bogotá D.C. 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). Persona natural: Carrera 22 No. 26-06, Piso 2, Paipa-Boyaca.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9, 102 y 156			CONSORCIO JAMA TURBO 2017: RLP: ANA MILENA MONSALVE MORENO, C.C. 63.484.572 Expedida en Bucaramanga (Santander). RLS: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA, C.C. 79.578.014 expedida en Bogotá D.C. RL de la Empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. No. 52.830.053 Expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				El proponente no allega certificados, sin embargo el evaluador jurídico constato en la página web de la entidad que todos los integrantes del consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 1 de Agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				El proponente no allega certificados, sin embargo el evaluador jurídico constato en la página web de la entidad que todos los integrantes del consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 1 de Agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El proponente no allega certificados, sin embargo el evaluador jurídico constato en la página web de la entidad que todos los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 01 de Agosto de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	172			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 11-45-101069445 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	172			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	172			Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	172			Vigente desde 27/07/2017 hasta 13/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	172			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	172			CONSORCIO JAMA TURBO 2017: 1) JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7. (35%). 2) MARCO TULLIO BENITEZ MATEUS C.C. 7.210.392 Expedida en Duitama (Boyacá). (30%). 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0. (30%). 4) WILLIAN DUVAN AVENDAÑO SUAREZ C.C. 74.323.413 Expedida en Paipa (Boyacá). (5%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.	El proponente no aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10, 32, 103 y 148			El proponente allega los respectivos RUTs de todos los integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	158, 165			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de las Representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, así: 1) JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7, RL: Ana Milena Monsalve Moreno, C.C. 63.484.572. y 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687, RL: Natalia Amador Báquiro, C.C. 52.830.053.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	166 y 168			Las personas naturales integrantes del consorcio allegan certificación suscritas por las mismas donde constan el cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	132 y 134	Se requiere al proponente Sr. Marco Tulio Benitez Mateus, C.C. 7.210.392, para que aporte una mejor copia de su planilla de aportes al sistema de seguridad social, toda vez que la allegada en la propuesta es ilegible.		Las personas naturales integrantes del consorcio allegan la planilla de aportes al sistema de seguridad social respectiva y cancelada. Pero la allegada por el Sr. Marco Tulio Benitez Mateus, C.C. 7.210.392, es ilegible. No es conforme. Pasado el plazo para subsanar no allego documento alguno.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	4, 156 y 157	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria, ajuste lo respectivo al abono de la oferta, toda vez que los mismos establecen en el numeral 2.1.12. lo siguiente: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.		La oferta es abonada por el Arquitecto MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA, C.C. 79.578.014 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Arquitecto con matrícula profesional A68121999-79578014. Sin embargo, en los términos de referencia no se establece que la oferta sea abonada por un arquitecto; deberá ser abonada por un Ingeniero Civil y cumplir lo señalado en el numeral 2.1.212 de los mismos. Pasado el plazo para subsanar no allego documento alguno.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				Se trata de un consorcio integrado por dos s.a.s. y dos personas naturales.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	21 a 27, 33 a 101, 110 a 145 y 149 a 155.			El proponente allega el RUP de las personas jurídicas: JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S., fecha de expedición: 26/07/2017 e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., fecha de expedición: 25/07/2017 (vigentes); también aporta los RUPs de las personas naturales que integran el Consorcio, con fecha de expedición: 11/07/2017 y 25/07/2017 (Vigentes).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			El proponente lo señala claramente en su propuesta. Está conforme.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	216 a 218			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del CONSORCIO JAMA TURBO 2017.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	219 a 226			El proponente allega el formato 8 diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	21 a 27, 33 a 101, 110 a 145 y 149 a 155.			El proponente allega el RUP de las personas jurídicas: JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S., fecha de expedición: 26/07/2017 e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., fecha de expedición: 25/07/2017 (vigentes); también aporta los RUPs de las personas naturales que integran el Consorcio, con fecha de expedición: 11/07/2017 y 25/07/2017 (Vigentes).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	227 a 230			El proponente allega formato 9 diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio, conforme a los términos de referencia.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	231 a 234			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio, conforme a los términos de referencia.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4, 156 y 157	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria, ajuste lo respectivo al abono de la oferta, toda vez que los mismos establecen en el numeral 2.1.12. lo siguiente: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.		La oferta es abonada por el Arquitecto MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA, C.C. 79.578.014 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Arquitecto con matrícula profesional A68121999-79578014. Sin embargo, en los términos de referencia no se establece que la oferta sea abonada por un arquitecto; deberá ser abonada por un Ingeniero Civil y cumplir lo señalado en el numeral 2.1.212 de los mismos. Pasado el plazo para subsanar no allego documento alguno.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				

15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 7 CONSORCIO JAMA TURBO 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE NO SUBSANÓ LOS ÍTMENS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA PAF-EUC-I-053-2017



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERTURBO

INTEGRANTES:

- 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C. (50%)
2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica integrante del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Certificado con fecha de expedición 25 de Julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: realizar interventorías, consultorías, construcciones y prestación de servicios en materia de ingeniería y servicios en general.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registran limitaciones ni restricciones aplicables al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 17			1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C. 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	12			1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural. 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5: Creada mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 11/07/2011, Inscrita el 19/08/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural. 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5: Término de duración es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 y 18			CONSORCIO INTERTURBO: 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C. 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERTURBO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			RLP: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C. RLS: ALVARO JOSÉ PUMAREJO MEJÍA, C.C. 80.085.660 expedida en Bogotá D.C.

5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	17			1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	18			CONSORCIO INTERTURBO: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 y 18			CONSORCIO INTERTURBO: Se han unido en Consorcio para participar en la presente convocatoria, presentar propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias para su ejecución y liquidación. Una vez constituido el consorcio sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquel. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la contratante.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17			la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERTURBO: 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C. (50%) 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5 (50%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 15			Así lo anexan el proponente en su oferta.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	20			CONSORCIO INTERTURBO: 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C. (50%) 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5 (50%)
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 y 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			Representante Legal de EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 y 35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la persona natural que integran el consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 36			Certificados expedidos el día 24 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	37 y 38			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la persona natural que integran el consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 y 38			Certificados expedidos el día 24 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	47			El proponente allega certificados donde se consta que el representante legal, quien a su vez también participa como persona natural integrante del consorcio no registra antecedentes judiciales. Certificados expedido el día 24 de Julio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	20 a 22			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 11-45-101069388 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20 a 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20			Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	20			Vigente desde 27/07/2017 hasta 15/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	20			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20			CONSORCIO INTERTURBO: 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C. (50%) 2) EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ	El proponente no aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027301, con fecha 14/08/2017 y hora: 04:23 P.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 04/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 y 41			El proponente allega los respectivos RUTs de los integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A	26			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio del Representante Legal de la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24			La persona natural integrantes del consorcio allega certificación donde consta el cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25			La persona natural integrante del consorcio allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social respectiva y cancelada.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 5			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio Sra. MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matrícula profesional 00000-17227 CND, vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				Se trata de un consorcio integrado por una S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	53 a 73 y 75 a 89			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: EPM INGENIERIA S.A.S., fecha de expedición: 21/07/2017 (vigente); también aporta el RUP de la persona natural que integra el Consorcio, con fecha de expedición: 12/07/2017 (Vigente).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 3, 34 a 38			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	3	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria clarifique el plazo total para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	Deja anotado en su propuesta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce meses y quince días, sin clarificar si se trata de días hábiles o calendarios. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027301, con fecha 14/08/2017 y hora: 04:23 P.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	45			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito los integrantes del Consorcio.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A.				El proponente aporta los RUPs de los integrantes del consorcio, por tanto no le es exigible el diligenciamiento y presentación del formato 8.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	53 a 73 y 75 a 89			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: EPM INGENIERIA S.A.S., fecha de expedición: 21/07/2017 (vigente); también aporta el RUP de la persona natural que integra el Consorcio, con fecha de expedición: 12/07/2017 (Vigente).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	49 y 50			El proponente allega formato 9 diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio, conforme a los términos de referencia.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	52 y 74			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del Consorcio, conforme a los términos de referencia.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 y 3	Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que deberá señalar con claridad el plazo para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.	SUBSANÓ	Deja anotado en su propuesta que el plazo para ejecutar el contrato es de doce meses y quince días, sin clarificar si se trata de días hábiles o calendarios. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027301, con fecha 14/08/2017 y hora: 04:23 P.M. Aporta documento ajustado al requerimiento. Está Conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO INTERTURBO , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMES ARRIBA SEÑALADOS.					

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica integrante del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14			Certificado con fecha de expedición 19 de Julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: ... a) asesoría en ramo de ingeniería civil, consultoría, interventoría de obras civiles... 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: ... podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con el funcionamiento de la compañía, por lo tanto podrá representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, enajenar bienes, transigir y comprometer a la compañía en los negocios sociales en el giro de sus negocios, celebrar contratos, girar, otorgar, endosar, aceptar, y avalar toda clase de títulos valores. 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registran limitaciones ni restricciones aplicables al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 y 20			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Carrera 49A No. 93 - 23, Bogotá D.C. 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural: Carrera 45A No. 95 - 37, Bogotá D.C. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: Carrera 45A No. 95 - 37, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	14	La Persona Jurídica INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5, integrante del Consorcio Interlucila IDJ, no cumple con el término de constitución exigido en los términos de referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción. Por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la mencionada empresa evidencia que esta fue creada mediante E.P. del 10/07/1998, inscrita el 27/04/2017, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En ese entendido no cumple. Folio (14).	SUBSANÓ	1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Creada mediante E.P. del 10/07/1998, inscrita el 27/04/2017. 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural. Mediante documento de subsanación presentado en físico, de radicado: 120171000027283, con fecha 14/08/2017 y hora: 03:16 P.M. Aporta documento aclaratorio a la observación señalada, en la cual se revisó nuevamente el certificado de existencia y representación legal de la firma INGESCOR LTDA, la cual efectivamente traslada su domicilio de la ciudad de Montería a la ciudad de Bogotá D.C., y en esa anotación se aclara que la misma fue inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Montería el 24 de Julio de 1998, lo cual fue sustentado por el proponente en el documento de subsanación. Por tanto, se tiene que Cumple.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Término de duración hasta el 09/07/2028. 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Revisor Fiscal: Abraham Antonio Guerra Olea, C.C. 15.607.149 y T.P. 24163-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	18 a 20			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14, 20, 21 y 22			CONSORCIO INTERLUCILA IDJ: 1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Carrera 49A No. 93 - 23, Bogotá D.C. 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural: Carrera 45A No. 95 - 37, Bogotá D.C. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: Carrera 45A No. 95 - 37, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO INTERLUCILA IDJ
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 y 19			RLP: DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. RLS: JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	20			2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural: Carrera 45A No. 95 - 37, Bogotá D.C. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: Carrera 45A No. 95 - 37, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6			CONSORCIO INTERLUCILA IDJ: Carrera 45A No. 95 - 37, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 y 19			CONSORCIO INTERLUCILA IDJ: Se han unido en Consorcio para participar en la presente convocatoria, presentar propuesta, responder solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Así lo señalan en su documento de constitución consorcial: responder solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			CONSORCIO INTERLUCILA IDJ: 1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: (70%) 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural: (29%) 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: (1%).
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 16			Así lo anexan el proponente en su oferta.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	45			CONSORCIO INTERLUCILA IDJ: 1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: (70%) 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural: (29%) 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: (1%).
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	7 a 9			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21 y 22			2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural. 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22			JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 a 36			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el consorcio no registran antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 36		Certificados expedidos el día 18 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	38 a 40		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el consorcio no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 40		Certificados expedidos el día 18 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 y 43		El proponente allega certificados donde se consta que el representante legal y la persona que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedido el día 18 de Julio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	45 a 49		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 21-45-101224729 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45		Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	45		Vigente desde 27/07/2017 hasta 27/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	45		Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45		CONSORCIO INTERLUCILA IDI: 1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: (70%) 2) DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural: (29%) 3) JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C., Persona Natural: (1%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	46 y 47		El proponente aportó el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 03/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 59		El proponente allega los respectivos RUTs de todos los integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	71		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio del Revisor Fiscal de la persona jurídica: INGESCOR LTDA.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	61 y 66		Las personas naturales integrantes del consorcio allegan certificación suscritas por las mismas donde constan el cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	65, 69 y 70		Las personas naturales integrantes del consorcio allegan la planilla de aportes al sistema de seguridad social respectiva y cancelada.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 a 12		La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio Sr. DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-57650 CND, vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			Se trata de un consorcio integrado por una sociedad de responsabilidad limitada y dos personas naturales.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	76 a 93, 94 a 125 y 126 a 177		El proponente allega el RUP de la persona jurídica: INGESCOR LTDA., fecha de expedición: 5/07/2017 (vigente); también aporta los RUPs de las personas naturales que integran el Consorcio, con fecha de expedición: 05/07/2017 y 24/07/2017 (Vigentes).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8, 34 a 40		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	9		El proponente lo señala claramente en su propuesta. Está conforme.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	191 a 192		El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	194 a 199		El proponente allega el formato 8 diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio.

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	76 a 93, 94 a 125 y 126 a 177			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: INGESCOR LTDA., fecha de expedición: 5/07/2017 (vigente); tabién aporta los RUPs de las personas naturales que integran el Consorcio, con fecha de expedición: 05/07/2017 y 24/07/2017 (Vigentes).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	201 a 203			El proponente allega formato 9 diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio, conforme a los términos de referencia.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	205 a 207			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio, conforme a los términos de referencia.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	7 a 9			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 9 CONSORCIO INTERLUCILA IDJ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 8			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5			Certificado con fecha de expedición 05 de Julio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: ... el desarrollo de todas las actividades liberales inherentes al ejercicio de la consultoría y la construcción, relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, tales como: estructuración, formulación y gerencia de proyectos, consultoría inmobiliaria, auditoría de procesos, interventoría, promoción y desarrollo de obras...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: ... 8. Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de sociedad... Parágrafo: en las ausencias temporales o absolutas del gerente, los subgerentes lo reemplazarán, con las mismas facultades y atribuciones, inclusive la de ejercer la representación legal de la sociedad; sin ningún tipo de formalidad específica requerida para ello.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No registra limitaciones ni restricciones aplicables al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: Carrera 12 No. 90 - 19, Oficina 201, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: Creada mediante E.P. del 17/07/2006, inscrita el 25/07/2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: Término de duración de la sociedad Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: Revisor Fiscal: Gerardo Nieto Jaramillo, C.C. No. 19.353.195 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 12096-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9		OSCAR ALFONSO TORRES CHUQUIN, C.C. No. 80.060.234 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10 a 12		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y el representante legal de la misma, no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 a 12		Certificados expedidos el día 21 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13 y 14		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 y 14		Certificados expedidos el día 21 de Julio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15		El proponente allega certificado de antecedente judicial donde se constata que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 21 de julio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 21		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 21-45-101224838 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17 a 21		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	17		Valor a asegurar: \$ 67,094,077,00 Valor Asegurado: \$ 67,094,077,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/07/2017)	CUMPLE	17		Vigente desde 27/07/2017 hasta 15/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17		Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17		ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	19		El proponente aporta certificación donde se consta por parte de la aseguradora que la prima de la póliza se encuentra cancelada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 08/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16		El proponente allega el respectivo RUT del proponente.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	22		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal: Gerardo Nieto Jaramillo, C.C. No. 19.353.195 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 12096-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	22		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal: Gerardo Nieto Jaramillo, C.C. No. 19.353.195 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 12096-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 27 a 29		La oferta es abonada por el Ingeniero Civil, Sr. JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE, C.C. 1.012.363.993 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-338057 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	30 a 67			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: ARQ. S.A.S. NIT. 800168477-3, fecha de expedición: 27/06/2017 (vigente).
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 10 a 15			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme a los Términos de Referencia.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	70			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				El proponente allega el RUP en consecuencia no le es exigible aportar el formato 8.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	30 a 67			El proponente allega el RUP de la persona jurídica: ARQ. S.A.S. NIT. 800168477-3, fecha de expedición: 27/06/2017 (vigente).
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	69			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]	CUMPLE	71			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Esta conforme a los Términos de Referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 10 ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/08/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017	Presupuesto: \$ 670,940,770	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: DICONSULTORIA SA		Nit: 800003776-8	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DICONSULTORIA SA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 268,376,308				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	DICONSULTORIA SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 268,376,308	\$ 268,376,308	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/08/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017
 Nombre Proponente: GNG INGENIERIA SA
 Integrante 1:
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 670,940,770
 Nit:
 Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE TURBO
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNG INGENIERIA SA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 270,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	GNG INGENIERIA SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					El proponente aporta carta de cupo de crédito en original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito aportada no esta firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o su equivalente. Por lo anterior, laa carta aportada para subsanar no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito aportada no contiene número telefónico ni correo electrónico de contacto. Por lo anterior, la certificación Bancaria aportada para subsanar no cumple con lo establecido en el literal 3.1.2.6 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito aportada fue expedida en una fecha inferior a 60 contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					El monto aprobado especificado en la certificación bancaria es mayor al 40% del Presupuesto de la convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito aportada esta dirigida a la convocatoria PAF-EUC-I-053-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito presentado tiene una vigencia mayor o igual a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 270,000,000	\$ 268,376,308	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 2/08/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017	Presupuesto: \$ 670.940.770	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: ING INGENIERIA SAS		Nit: 890.405.995-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 268.376.308				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ING INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 268.376.308	\$ 268.376.308	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 2/08/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017	Presupuesto: \$ 670.940.770	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: ELSA TORRES ARENALES		Nit: 63.323.375-2	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELSA TORRES ARENALES	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 298.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	ELSA TORRES ARENALES	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente debe enviar original de la carta cupo crédito
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					La carta no es clara en el siguiente aparte: "... destinado para el Programa Convocatorias del Programa Equipamiento Urbanos - Findeter que tiene por objeto "EQUIPAMIENTOS URBANOS". El objeto de un programa o convocatoria no puede ser el mismo programa. La carta debe ser clara al mencionar si esta destinada al Programa Equipamientos Urbanos - Findeter o específicamente a esta convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta menciona una vigencia de 3 meses "contados a partir del cierre del programa EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER", sin embargo el programa tiene diferentes convocatorias con diferentes fechas de cierre.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 298.000.000	\$ 268.376.308	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 2/08/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017	Presupuesto: \$ 670.940.770	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053		Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: J&S INGENIERIA LTDA	Nit 1: 900262402-6	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	Nit 2: 19.111.009	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: IVAN DANIEL DIAZ RAMOS	Nit 3: 78.733.112	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J&S INGENIERIA LTDA	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	IVAN DANIEL DIAZ RAMOS	0	0
Fecha Carta CC:		19-Jul-17			
Monto Carta CC:		\$ 400.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	40%	30%	30%		

	J&S INGENIERIA LTDA	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	IVAN DANIEL DIAZ RAMOS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 268.376.308	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
2/08/2017	PAF-EUC-I-053-2017	\$ 670.940.770	MUNICIPIO DE TURBO	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
DAIMCO SAS		900021482-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DAIMCO SAS		900021482-1	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-Jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 298.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	DAIMCO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 298.000.000	\$ 268.376.308	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/08/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017	Presupuesto: \$ 670,940,770	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO JAMA TURBO 2017		Nit: 	Tipo Proponente: 	
Integrante 1: JCB CINSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	Nit 1: 	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MARCO TULIO BENITEZ MATEUS	Nit 2: 	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	Nit 3: 	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JCB CINSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	35%	30%	30%		

	JCB CINSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente adjunta reporte de centrales de riesgo. Este documento no se puede evaluar como carta de cupo de crédito ya que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia se según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 268,376,308	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/08/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017	Presupuesto: \$ 670,940,770	Municipio: MUNICIPIO DE TURBO	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERTURBO		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MARY LUZ MEJIA DE OUMAREJO		Nit 1: 41.659.878	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: EPM INGENIERIAS SAS		Nit 2:	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE OUMAREJO	EPM INGENIERIAS SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	14-ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 269,000,000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	MARY LUZ MEJIA DE OUMAREJO	EPM INGENIERIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 269,000,000	\$ 268,376,308	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
16/08/2017	PAF-EUC-I-053-2017	\$ 670.940.770	MUNICIPIO DE TURBO	9
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERLUCILA IDJ			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
INGESCOR LTDA	812.002.469 - 5	70%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
DONAL BOGOTA BAUTISTA	79.557.205 - 1	29%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
JUAN CARLOS RIOS URUETA	79.389.176 - 5	1%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	JUAN CARLOS RIOS URUETA	0	0
Fecha Carta CC:	24-jul-17	24-jul-17			
Monto Carta CC:	\$ 298.000.000	\$ 70.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	29%	1%		

	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	JUAN CARLOS RIOS URUETA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 368.000.000	\$ 268.376.308	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 03/08/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-I-053-2017
 Nombre Proponente: ARQ SAS
 Integrante 1: ARQ SAS
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 670.940.770
 Nit: 800-168.477 - 3
 Nit 1: 800-168.477 - 3
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE TURBO
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1: 100%
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 10

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQ SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	ARQ SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito que presenta el proponente no es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con un cupo igual o superior al 40% del valor de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos Urbanos FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente la convocatoria a la cual se presenta.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se especifique que el cupo de crédito tiene una vigencia igual o mayor a tres meses.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250.000.000	\$ 268.376.308	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE
ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE
RECRO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA**

PROPONENTE No. 1. DICONSULTORÍA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DICONSULTORIA S.A.	800.003.776-2	100 %	Si

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 5000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 01017 de 2012	1,00	730	1.364	170 al 171	Si
Contrato 2: No. 405-09-2011	1,00	0		173 al 175	
Contrato 3: No. 196-2010	1,00	460		177 al 179	
Contrato 4: No. 18	1,00	1.415		181 al 184	
		2.605			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 4: No. 18	1	1415	636,6	181 al 184	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UND)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 4: No. 18	1,00	568	150	181 al 184	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: No. 01017 de 2012

En los folios 170 al 171, El proponente presenta certificado expedido por la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA en la que certifica que la UNIÓN TEMPORAL TECNOLÓGICA integrado por RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS con una participación del 60% y DICONSULTORIA SAS con una participación del 40%, realizó la "Contratación de la Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera-contable, diseños y Construcción del Centro de Diseño Tecnológico industrial CDTI en Aguablanca Regional Valle del Cauca, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ".

Se requirió al proponente presentar documentación donde se evidenciara el valor de la interventoría para la etapa de construcción, toda vez que el valor relacionado en el contrato corresponde al valor total del contrato y no está discriminando el valor por etapa. El proponente dio respuesta en el plazo establecido adjuntando el acta de liquidación donde se evidencia el valor del contrato de interventoría por etapas.

Contrato 2: No. 405-09-2011

En los folios 173 al 175, el proponente presenta certificado expedido por la COMFANDI en la que certifica que DICONULTORIA SAS, realizó la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras civiles e instalaciones hidrosanitarias y eléctricas del CENTRO TECNOLÓGICO Y CULTURAL "SOMOS PACÍFICO"*.

En la certificación presentada se relaciona el contrato No. 405-09-2011, el cual consta de cinco (5) proyectos, cada uno un número de contrato adicional. La documentación acreditada para la experiencia relaciona el área de construcción cubierta de los cinco (5) proyectos. De acuerdo al numeral 3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente se requiere al proponente acreditar experiencia en contratos y/o proyectos, adicionalmente en el literal iii establece que un contrato y/o proyecto deberá contemplar el área de construcción cubierta del proyecto, la cual deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Por lo anterior, se solicitó al contratista informar cuál de los cinco (5) proyectos relacionados en el contrato requiere que sea evaluado. Adicionalmente, se requirió presentar documento donde se evidencie el área de construcción cubierta del proyecto objeto y el valor del proyecto a ser evaluado.

El proponente no dio respuesta a la solicitud de documentos requeridos para la evaluación de la experiencia aportada.

Contrato 3: No. 196-2010

En los folios 177 al 179, El proponente presenta certificado expedido por la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA en la que certifica la UNIÓN TEMPORAL SIGA-DICONULTORIA SA integrado por SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA con una participación de 50% y DICONULTORIA SA con una participación del 50%, realizó la *"Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción sede IE Técnico Ambiental Fernández Guerra, Municipio de Santander de Quilichao"*.

Se requirió al proponente presente documentación donde se evidencie el área cubierta del contrato acreditado para la experiencia, toda vez que el área relacionada en la certificación corresponde al área de construcción. El proponente dio respuesta en el plazo establecido adjuntando el acta de pago No. 16 y final de fecha Julio 28 de 2012 donde se evidencia las cantidades ejecutadas de área cubierta.

Contrato 4: No. 18

En los folios 181 al 184, El proponente presenta certificado expedido por la ALIANZA FIDUCIARIA en la que certifica al CONSORCIO INTERVENTORÍA DE OCCIDENTE integrado por DICONULTORIA SA con una participación del 60%, ENRIQUE GUTIERREZ CERON con una participación del 20% y EDUARDO GOMEZ BOLAÑOS con una participación del 20%, realizó la *"Prestación de Servicios Profesionales para Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa de las obras y control de presupuesto de obra"*.

No se requirió documentación adicional.

PROPONENTE No. 2. GNG INGENIERIA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GNG INGENIERIA S.A.S	830.515.117-5	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2100068	1,00	878	1.364		SI
CONTRATO No. 014 de 2014	1,00	2.146		34	
		3.024			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 014 de 2014	1	2146	636,6	34	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 014 de 2014	1,00	6.493	4.500	34	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 2100068, objeto: “Realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de Infraestructura Educativa Tipo A en el predio Francisco de paula Santander del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar”. No se requirió información adicional El contrato le valida las condiciones N°2 y N°3 y le aporta a la condición N°1 exigidas en los TDR para acreditar la experiencia específica del proponente.

Contrato 2: N°014 de 2014, objeto: “la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica para el contrato de obra cuyo objeto es la construcción del Centro Cultural y de Convenciones del Municipio de Cajicá-Cundinamarca”. No se requirió información adicional. Con este contrato el proponente valido el cumplimiento de las tres condiciones exigidas en los TDR para acreditar la experiencia específica del proponente.

Contrato 3: N° PAF-MME-21-015, objeto: “la Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) ajuste a los estudios y diseños y la construcción de la infraestructura educativa tipo A- ubicada en la urbanización ciudad del Bicentenario en Cartagena, Departamento de Bolívar”. Se requirió información adicional en la que se desglose el monto destinado a la interventoría a la construcción de la infraestructura educativa y en la que se evidencie el área construida cubierta.

El proponente no subsanó porque como lo señala en su oficio del 14/08/2017 con número de radicado 120173300027224 con los dos primeros proyectos cumple con la experiencia específica solicitada. En consecuencia, este contrato no se tiene en cuenta para la evaluación de la experiencia del proponente.

Contrato 4: N° 0135*2014*000199, objeto "Interventoría Técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato de obra pública que ejecute la construcción y mantenimiento de obras civiles para la implementación del plan nacional comunitario por cuadrantes (PNVCC) en el Departamento del Atlántico".

Se requirió información adicional en la que se evidencie que las obras ejecutadas se enmarcan taxativamente en la definición de **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** *aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.*

El proponente no subsanó porque como lo señala en su oficio del 14/08/2017 con número de radicado 120173300027224 con los dos primeros proyectos cumple con la experiencia específica solicitada. En consecuencia, este contrato no se enmarca dentro de la definición de edificaciones institucionales establecida en los términos de Referencia para acreditar la experiencia específica del proponente por lo tanto no se tiene en cuenta para la evaluación de la experiencia del proponente.

PROPONENTE No. 3. ING INGENIERIA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ING INGENIEROS S.A.S	890.405.995-1	100,0%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica

de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2053372 (FONADE)	1,00	1.425	1.364	140 a 149	SI
Contrato No. 2082301 (FONADE)	1,00	223		151 a 158	
Contrato No. 406 (Caja de Vivienda Popular)	1,00	327		160 a 167	
Contrato No. 1337 (Gobernación de Boyacá)	1,00	1.225		169 a 172	
		3199			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2053372 (FONADE)	1	1425	636,6	140 a 149	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 406 (Caja de Vivienda Popular)	1,00	7.557	4.500	160 a 167	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2053372 (FONADE):

En folio 140 a 149, El proponente adjunta certificación de contrato suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-cuyo objeto corresponde a "Interventoría administrativa, técnica y contable de los ajustes de diseño y de la construcción de las obras de mejoramiento de la infraestructura escolar ubicadas en los departamentos del Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Norte de Santander, Sucre y Córdoba. Zona 1-IPG 1189-194107". Dicha certificación se encuentra suscrita por Alberto Cardona Botero, subgerente técnico. Además aporta certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad, y acta de liquidación. En documentación aportada se evidencia el área construida cubierta de cada uno de los proyectos objeto del contrato.

Se requirió al proponente aportar informar de los 25 proyectos que hace parte del contrato, cuál de ellos es el que se aporta para la verificación de la experiencia específica, en tal caso presentar la documentación y/o soportes que indique el valor ejecutado de la interventoría en dicho proyecto en cumplimiento de la los Términos de Referencia que indican "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

A lo cual el proponente en respuesta a las observaciones realizadas manifiesta que:

Respuesta: En el numeral 3.1.3.1 la entidad solicita aportar contrato y/o Proyecto, lo cual se entiende que el proponente tiene la libertad de aportar cualquiera de las dos opciones. Adicionalmente en la nota perteneciente al mismo numeral dice textualmente "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta". Se interpreta de la nota anterior que los proponentes que deseen acreditar la experiencia con un contrato que tenga varios alcances y/o proyectos diferentes a lo solicitado estos deben venir discriminados, Pero de acuerdo a lo subrayado y negrilla de la misma nota podemos concluir que los proponentes pueden allegar Contratos que contemplen la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Tal es el caso del contrato No. 2053372 (Fonade), allegado a folio 140 a 149, que a pesar de contar con 25 proyectos, todos y cada uno de ellos tienen por objeto y alcance la INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Por tanto la entidad debe tomar la totalidad de este contrato como experiencia específica. Ya que en los términos de Referencia No especifica que en cada contrato se debe discriminar el valor de cada proyecto aun cuando tengan el mismo objeto, alcance y/o actividad solicitada.

Con el documento de subsanación enviado por el proponente se concluye que la certificación remitida para acreditar la experiencia se trata de un solo contrato de INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, el cual hizo interventoría a 25 proyectos, tal y como consta en la certificación aportada con la oferta, los cuales pertenecen a construcción de infraestructura física de institutos Educativos.

Sin embargo a lo anterior, informamos que el contrato en mención no cumple con lo mencionado en la tercera condición para acreditar experiencia específica, la cual reza "(iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto." (Negrilla y

subraya fuera del texto original), por cuanto ninguno de los proyectos que conforman el contrato evaluado tiene un área igual o mayor a 4.500 m2.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1ro y 2do requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 2082301 (FONADE):

En los folios 151 a 158, el proponente adjunta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, suscrito por Liliam Amparo Cubillos Vargas, Gerente de Unidad y por Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de Convenio, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato cuyo objeto era "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras de construcción de dos bloques, cada uno de nueve (9) aulas y una unidad sanitaria para la Institución educativa María Inmaculada del Municipio de San Marcos en el Departamento de Sucre" y acta de terminación No. 1, En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$114.595.342,00 con fecha de terminación el 27 de enero de 2010, con un área construida cubierta de 2.233,08 m2.

- Objeto del contrato: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras de construcción de dos bloques, cada uno de nueve (9) aulas y una unidad sanitaria para la Institución educativa María Inmaculada del Municipio de San Marcos en el Departamento de Sucre.
- Participación del 100% por parte de ING Ingeniería S.A.
- Valor total del contrato: \$114.595.342,00
- Fecha de terminación del contrato: 27 de enero de 2010.
- Área construida cubierta: 2.233,08 m2. de folio 158

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 406 (Caja de Vivienda Popular):

En los folios 160 a 167, el proponente adjunta certificación emitida por el la Caja de Vivienda Popular, suscrito por Magaly Cala RODRIGUEZ, Directora Jurídica, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato suscrito por el Consorcio Ingeproyectos en el cual ING Ingeniería S.A. tiene una participación del 50% y cuyo objeto era realizar la "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios, diseños y la construcción de viviendas de interés social prioritaria (50 SMMLV), a desarrollarse en la Ciudadela el Porvenir en la Localidad de Bosa, correspondiente al GRUPO No. 1", el acta No. 4 de entrega y recibo final y el acta de Liquidación, En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$350.080.319,00 con fecha terminación el 07 de julio de 2011, con un área construida cubierta de 7.557,30 m2 (178 unidades de vivienda).

- Objeto del contrato: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios, diseños y la construcción de viviendas de interés social prioritaria (50 SMMLV), a desarrollarse en la Ciudadela el Porvenir en la Localidad de Bosa, correspondiente al GRUPO No. 1.
- Participación del 50% por parte de ING Ingeniería S.A. en el CONSORCIO INGEPROYECTOS
- Valor total del contrato: \$350.080.319,00,00
- Fecha de terminación del contrato: 07 de julio de 2011.
- Área construida cubierta: 7.557,30. correspondientes a 178 unidades de vivienda

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 3do requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 1337 (Gobernación de Boyacá):

En los folios 169 a 172, el proponente adjunta certificación emitida por la Gobernación de Boyacá, suscrita¹ por Leonor Valderrama de González, Supervisor del contrato, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato suscrito por el Consorcio Ingeproyectos en el cual ING Ingeniería S.A. tiene una participación del 50% y cuyo objeto era realizar la "Interventoría de las obras a ejecutar y de la dotación del mobiliario en el marco del Convenio de Asociación número 1251 (548) (329) de 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Boyacá y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia" y acta de liquidación. En documentación aportada se evidencia el área construida cubierta de cada uno de los proyectos objeto del contrato.

Se requirió al proponente informar de los 18 proyectos que hace parte del contrato, cuál de ellos es el que se aporta para la verificación de la experiencia específica, en tal caso presentar la documentación y/o soportes que indique el valor ejecutado de la interventoría en dicho proyecto en cumplimiento de la los Términos de Referencia que indican "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

A lo cual el proponente en respuesta a las observaciones realizadas manifiesta que:

Respuesta: En el numeral 3.1.3.1 la entidad solicita aportar **contrato** y/o Proyecto, lo cual se entiende que el proponente tiene la libertad de aportar cualquiera de las dos opciones. Adicionalmente en la nota perteneciente al mismo numeral dice textualmente "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta". Se interpreta de la nota anterior que los proponentes que deseen acreditar la experiencia con un contrato que tenga varios alcances y/o proyectos diferentes a lo solicitado estos deben venir discriminados, Pero de acuerdo a lo subrayado y negrilla de la misma nota podemos concluir que los proponentes pueden allegar Contratos que contemplen la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Tal es el caso del contrato No. 1337 (Gobernación de Boyacá), allegado a folio 169 a 172, que a pesar de contar con 18 proyectos, todos y cada uno de ellos tienen por objeto y alcance la **INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**. Por tanto la entidad debe tomar la totalidad de este contrato como experiencia específica. Ya que en los términos de Referencia No específica que en cada contrato se debe discriminar el valor de cada proyecto aun cuando tengan el mismo objeto, alcance y/o actividad solicitada.

Con el documento de subsanación enviado por el proponente se concluye que la certificación remitida para acreditar la experiencia se trata de un solo contrato de INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, el cual hizo interventoría a 18 proyectos, tal y como consta en la certificación aportada con la oferta.

- Objeto del contrato: "Interventoría de las obras a ejecutar y de la dotación del mobiliario en el marco del Convenio de Asociación número 1251 (548) (329) de 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Boyacá y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
- Participación del 50% por parte de ING Ingeniería S.A. en el Consorcio Ingeproyectos.
- Valor total del contrato: \$1.387.969.430,00
- Fecha de terminación del contrato: 05 de marzo de 2012.
- Área construida cubierta: 9013.47 m2 proyecto Institución educativa Escuela Normal Superior El Rosario.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento de los tres (3) requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE No. 4. ELSA TORRES ARENALES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ELSA TORRES ARENALES	623323375-2	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	------------------------------	----------------------------	--------	--------

1. No. 76 de 2008	1	867	1.364	158 a 159	SI
2. No. 449 de 2010	1	780		160 a 200	
3. No. 320 de 2011	1	586		201	
4. No. 2110535	1	1.329		202 a 262	
		3.562			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2. No. 449 de 2010	1	780	636,6	160 a 200	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
1. No. 76 de 2008	1	5.096	4.500	158 a 159	SI

Observaciones:

Contrato 1: No. 76-2008, objeto: "(...) INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ Y SECCIÓN ESCUELA REINO DE BÉLGICA (...)"

Folios 158 a 159; El proponente aporta certificación expedida el 27 de mayo de 2010 por LA DIRECCION DE EJECUCION DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, suscrita por DALILA DELGADO CANO en calidad de DIRECTORA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, certificando que: "(...) LA FIRMA CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, IDENTIFICADA CON NIT 860.451.253-1, EJECUTO EL CONTRATO NO. 23-2011, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (...)."

En la certificación se especifica: El plazo inicial del contrato de 210 días calendario, el valor inicial de \$199.594.240, la fecha de inicio de 08/03/2008, cuatro (4) adiciones contractuales 2 de tiempo y 2 en valor, valor final del contrato de \$446.689.126, plazo final 634 días calendario, fecha de terminación del 21/01/2010, se verifica su participación como único contratista equivalente al 100%, y área construida cubierta de 5096 m2.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencia según la Alternativa A:

“(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

(...)”

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 2: No.449 de 2010, objeto: “(...) INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO AURES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN (...)”

Folios 160 a 200; El proponente aporta certificación expedida el 09 de abril de 2012 por LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, suscrita por MARTHA LUCIA ACEVEDO PÉREZ en calidad de GERENTE AUXILIAR DE CONTRATACIÓN certificando que: “(...) el Contratista **ELSA TORRES ARENALES** con NIT. 63.323.375 ejecuto el siguiente contrato (...)”

En la certificación se especifica: Numero del contrato, objeto, plazo inicial, fecha de inicio, valor inicial, adiciones No. 1 en plazo y valor, valor final de \$ 417.586.684, , se verifica su participación como único contratista equivalente al 100%, plazo final, fecha de terminación del 21 de junio de 2011, de esta manera en el cuerpo textual de la certificación cita que: “(...) Es de anotar que a la fecha no se ha hecho efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad de la obra y en su etapa de ejecución no se impuso multa o sanción alguna (...)”, adicionalmente aporta Acta de obra No. 12 de fecha 01/05/2011 indicando las actividades y cantidades de obra ejecutadas durante el desarrollo y ejecución del contrato entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencia según la Alternativa A:

“(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

(...)”

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 3: No.320 de 2011, objeto: “(...) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (...)”

Folio 201; El proponente aporta certificación expedida el 13 de septiembre de 2012 por LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU, suscrita por MARTHA LUCIA ACEVEDO PÉREZ en calidad de GERENTE AUXILIAR DE CONTRATACIÓN, y JUAN CARLOS MEJÍA SALDARRIAGA en calidad de GERENTE AUXILIAR DE PROYECTOS URBANOS haciendo constar que: “(...) ELSA TORRES ARENALES, con cedula de ciudadanía N° 63.323.375, ejecuto para la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, el siguiente contrato de consultoría (...):”

En la certificación se especifica: participación en el contrato equivalente al 100%, número del contrato 320, objeto, valor inicial de \$256.024.180 incluido IVA, plazo inicial de 270 días calendario, fecha de inicio del 07/06/2011, tres (3) adiciones en valor y plazo, valor total \$ 332.036.914 incluido IVA, plazo total de 360 días calendario, fecha de terminación del 31/05/2012, entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencia según la Alternativa A:

“(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

(...)”

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 4: No. 2110535, objeto: “(...) EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EL PROGRESO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE” de conformidad con lo requerido en los documentos de concurso de méritos CM-001-2011, que antecedió la celebración del presente contrato (...)”

Folios 202 a 262; El proponente aporta certificación expedida el 11 de junio de 2014 por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, suscrita por EDUARDO CHACON ANDRADE en calidad de GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN, y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO en calidad de GERENTE DE CONVENIOS haciendo constar que: “(...) de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 210016, suscrito entre FONADE y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; FONADE suscribió con ELSA TORRES ARENALES, el Contrato 2110535 con las siguientes características (...)”

En la certificación se especifica: Su participación como único contratista equivalente al 100%, : información de la entidad contratante, del contratista, número del contrato, clase, Objeto, valor total \$ 783.273.46, plazo inicial, plazo total, fecha de inicio 28/04/2011, fecha de inicio, fecha de vencimiento 01/08/2013, de esta manera en el cuerpo textual de la certificación cita que: “(...) De conformidad con el Acta de liquidación del Contrato de fecha 20/02/2014 (...) se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas (...)” adicionalmente se

observan las actividades ejecutadas por el contratista de conformidad con el Acta de entrega y recibo final del 15/08/2013, entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencia según la Alternativa A:

“(…)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

(…)”

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	J&S INGENIERIA LTDA	900.262.402-6	40%	SI
2	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	19.111.009	30%	NO
3	IVAN DANIEL DIAZ RAMOS	78.733.112	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o

varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 388 de 2014 (EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA)	1,00	492	1.364	165 a 166	SI
Contrato No. 0074 – 2010 (UNIVERSIDAD DE CORDOBA)	1,00	708		203	
Contrato No. 005 - 2017 (ALCALDÍA DE MONTERÍA)	3,00	271		206 a 210	
		1.471			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 0074 – 2010 (UNIVERSIDAD DE CORDOBA)	1	708	636,6	169 a 200	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
			4.500		NO

Observaciones:

Contrato No. 388 de 2014 (EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA):

En folio 165 a 166, El proponente adjunta certificación de contrato suscrito con La Empresa De Vivienda De Antioquia -VIVA- cuyo objeto corresponde a "Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la primera etapa de la construcción y ejecución de obras en la institución educativa rural santa rosa de lima del municipio de Giraldo vereda el manglar". Dicha certificación se encuentra suscrita por Carlos Enrique Londoño Amariles Director Administrativo y Financiero. En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$317.237.576,00 con fecha de terminación el 16 de septiembre de 2015. por otro lado, en respuesta a las observaciones realizadas en el documento de solicitud de subsanabilidad publicada el 08-ago-2017, el proponente manifiesta que el área construida cubierta de la edificación objeto de la interventoría que presenta para acreditar la experiencia específica, "...se puede observar en el folio 166 la cual pueden observar que es de 889,60 m2,".

- Objeto del contrato: Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la primera etapa de la construcción y ejecución de obras en la institución educativa rural santa rosa de lima del municipio de Giraldo vereda El manglar.
- Participación del 100% por parte J&S INGENIERIA LTDA.
- Valor total del contrato: a \$317.237.576,00
- Fecha de terminación del contrato: 16 de septiembre de 2015
- Área construida cubierta: para el evaluador con la información presentada no es posible acreditar el Área construida cubierta de acuerdo a lo establecido en los TDR "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. por cuanto, la certificación presentada menciona en el folio 166 "AREA CONSTRUIDA: 889.6 m2" y no se puede inferir con la información presentada que toda el área construida es cubierta.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. PN-DIRAF No. 06-3-10091-13 (POLICIA NACIONAL):

En los folios 169 a 200, el proponente adjunta contrato, modificatorio No.1, Prorroga No.1, Prorroga No.2, Prorroga No.3 y acta de recibo final suscrita por la Policía Nacional, en la que se certifica que la firma J&S ingeniería Ltda. dio cumplimiento al contrato cuyo objeto era "interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y dotación de la estación de policía pradera valle del cauca, bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad ambiental por el sistema llave en mano a precio global fijo", En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$257.178.380,00 con fecha de terminación el 30 de octubre de 2014. por otro lado, en respuesta a las observaciones realizadas en el documento de solicitud de subsanabilidad publicada el 08-ago-2017, el proponente manifiesta que se puede inferir que "...una Estación de Policía estaría clasificada como un centro de detención preventiva ya que en esta infraestructura se realizó dentro de la zona restringida una CELDA DE RETENIDOS TRANSITORIOS HOMBRES y una CELDA DE RETENIDOS TRANSITORIOS MUJERES para alojar las personas que son capturadas en los operativos que realizan la policía privándolos así de su libertad antes de que se le emita una condena, es decir una estación de policía está clasificada como un establecimiento penitenciario....".

Sin embargo en la Ley 65 DE 1993 artículo 20 menciona la Clasificación de los establecimientos de reclusión así: "*Clasificación. Los establecimientos de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario.*" además en la Resolución No. 6349 de 19 de Diciembre de 2016 suscrita por el Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario – INPEC en su artículo 22. Establece el orden y la clasificación de los establecimientos de reclusión así: "... *Los establecimientos de reclusión se pueden clasificar en: Cárceles de detención preventiva*

penitenciarias, casa para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio, centros de arraigo transitorio, establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreveniente, establecimientos que estarán bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales serán reclusas las personas con trastorno mental permanente o transitorio con base patológica; cárceles y penitenciarias de alta seguridad, cárceles y penitenciarias para mujeres, cárceles y penitenciarias para miembros de la Fuerza Pública, colonias, unidades administrativas especiales y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario". Como se observa, las estaciones de policía no están descritas por la ley como Establecimientos Penitenciarios.

Dicho lo anterior la certificación aportada no da cumplimiento de lo enunciado en El numeral 3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente donde se define las "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" como: *Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.* (Negrilla fuera del texto original).

Adicionalmente, se menciona que la certificación aclaratoria suscrita por el señor Jose Augusto Sáez Contreras representante Legal de la empresa J&S INGENIERIA LTDA, no puede ser tenida en cuenta, de acuerdo con el segundo párrafo de la alternativa B del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que reza "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte." (Subraya fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, NO se aprueba este contrato para acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES por cuanto el contrato no cumple con lo establecido en TDR.

Contrato No. 0074 – 2010 (UNIVERSIDAD DE CORDOBA)

En folio 203 el proponente adjunta certificación suscrita por ANDREA CAROLINA PARRA HOYOS, Jefa de la dependencia división de contratación de la VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA-UNIVERSIDAD DE CORDOBA, en la cual se certifica que JYS INGENIERIA LYDA, con participación del 95%, suscribió contrato cuyo objeto corresponde a: "Interventoría técnica, administrativa, y financiera a la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y espacios docentes en la Universidad de Córdoba - Sede Montería". En dicha certificación se evidencia cumplimiento del contrato, por valor de \$422.145.761, con fecha de terminación el 30 de MARZO de 2012 y área total construida de 2983 m2.

Se requirió al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el **área de construcción cubierta** de acuerdo con el acápite "AREA CUBIERTA" del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, a lo cual el proponente en respuesta a la observación realizada manifiesta que el "...que esta si esta especificada en la certificación aportada en la propuesta en el folio 203, la cual pueden observar que es de 2983 m2,".

- Objeto del contrato: Interventoría técnica, administrativa, y financiera a la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y espacios docentes en la Universidad de Córdoba - Sede Montería.
- Participación del 95% por parte de J&S INGENIERIA LTDA en el CONSORCIO ALIANZA CARIBE
- Valor total del contrato: a \$422.145.761,00

- Fecha de terminación del contrato: 30 de marzo de 2012.
- Área construida cubierta: para el evaluador con la información presentada no es posible acreditar el Área construida cubierta de acuerdo a lo establecido en los TDR "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. por cuanto, la certificación presentada menciona en el folio 203 "AREA CONSTRUIDA: 2983 m²" y no se puede inferir con la información presentada que toda el área construida es cubierta.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 2do requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 005 - 2017 (ALCALDÍA DE MONTERÍA):

En los folios 206 a 210, el proponente adjunta certificación emitida por la Alcaldía De Montería, suscrita por Jose David Diaz Sotomayor, Secretario de infraestructura, en la que se certifica que IVAN DANIEL DIAZ RAMOS realizó el contrato cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa y financiera de los trabajos de obras de infraestructura educativa." y relación de obras objeto del contrato. En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato de \$124.985.500,00 con fecha de terminación el 10 de Abril de 2008.

Se requirió al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el área de construcción cubierta de acuerdo con el acápite "AREA CUBIERTA" del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que para el evaluador no es posible verificar en la certificación aportada dicho valor e informar de todos los proyectos que se discriminan en el documento "Relación de obras objeto del contrato", cuál de ellos es el que se aporta para acreditar la experiencia específica, además indicar el valor ejecutado de la interventoría y el área cubierta construida en dicho proyecto, en cumplimiento de la los Términos de Referencia que indican "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

A lo cual el proponente en respuesta a las observaciones realizadas manifiesta que:

... "Primero que todo debo aclarar que este es un solo contrato, el cual se le hizo interventoría a varias actividades u obras tal y como consta en la "Relación de obras objeto del contrato" aportada en los folios 207 al 210, esta información la pueden corroborar con la certificación suscrita por la Alcaldía de Montería la cual fue aportada en la propuesta en el folio 206.

Ahora bien en el pliego de condiciones en el Ultimo párrafo del numeral 3.1.3.1., dice "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta." Para esto en el documento que se aportó "Relación de obras objeto del contrato" se resaltaron las obras de construcción nueva que tienen que ver específicamente con la actividad de CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, por tal motivo estamos cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones, "...

Con el documento de subsanación enviado por el proponente se concluye que la certificación remitida para acreditar la experiencia se trata de un solo contrato de INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, el cual hizo interventoría a varios proyectos, tal y como consta en la "Relación de obras objeto del contrato" los cuales pertenecen a construcción de infraestructura física de institutos Educativos. Sin embargo a lo anterior, el proponente NO aportó los soportes que certifiquen y discriminen el área de construcción cubierta de acuerdo con el acápite "AREA CUBIERTA" del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, toda vez que el documento denominado "Relación de obras objeto del

contrato" menciona "M2 CONSTRUIDOS APROXIMADAMENTE" y para el evaluador es imposible determinar con la información presentada, que área construida de cada proyecto es cubierta

Adicionalmente, a lo mencionado por el oferente "Para el cumplimiento de la tercera condición, es con el aporte del cuarto contrato que están en los folios 206 al 210 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS TRABAJOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" y que tiene una área intervenida en construcción de edificaciones de 6335,71 m2 como lo expresa la relación que detallamos anteriormente." informamos que el contrato en mención no cumple con lo mencionado en la tercera condición para acreditar experiencia específica, la cual reza "(iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el **área de construcción cubierta del proyecto** deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto." (Negrilla y subraya fuera del texto original), por cuanto ninguno de los proyectos que conforman el contrato evaluado tiene un área igual o mayor a 4.500 m2.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los contratos aportados por el Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con el requerimiento No. 3 descrito en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica del Proponente, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, por lo cual se recomienda que termine su participación en el presente proceso.

PROPONENTE No. 6. DAIMCO S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S	900.021482-1	100 %	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2120443	1	545	1.364	172 al 197	SI
2	1	1.678		199	
2101838	1	686		201 al 202	
041-09	1	623		204	
		3.532			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	1	686	636,6	201 al 202	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2120443	1	5.900	4.500	172 al 197	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 2120443, objeto: “EL CONTRATISTA se compromete a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LA CIUADELA EL PROGRESO, CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

En los folios 172 al 197, el proponente presenta una certificación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE cuyo objeto es: *“El contratista se compromete a Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Terminación de las Obras de Construcción de una Infraestructura Educativa Tipo A, en la ciudadela el progreso, Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander”*. La certificación se encuentra suscrita por Eduardo Chacón en calidad de Gerente del Área de Gestión Contractual. Sobre el cumplimiento se informa que *“se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente...”*.

Contrato 2, objeto: Interventoría a la construcción del Edificio Torre Keops de 13 pisos (44 apartamentos).

En el folio 199, el proponente presenta certificación del contrato cuyo objeto es: *“Interventoría a la construcción del Edificio Torre Keops de 13 pisos (44 apartamentos) ubicado en el barrio Manga en la ciudad de Cartagena.”*. la certificación se encuentra suscrita por Carlos Martínez Noriega en calidad de Representante Legal de Constructora Ypacarí LTDA y manifiestan: “calidad de los trabajos: Buena”. Durante etapa de subsanación presentó copia licencia de construcción y copia del contrato suscrito con Constructora Ypacarí LTDA.

Contrato 3, No. 2101838 objeto: “EL CONTRATISTA se compromete a REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

En los folios 201 al 202, el proponente presenta una certificación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, donde relaciona al Consorcio Daimco conformada por Daimco SAS con una participación del 90% y con Alvaro Ayala Rheneals con una participación del 10%. El objeto es: *“El contratista se compromete a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Construcción de una Infraestructura Educativa Tipo A, en el predio denominado Ciudad Porfia del municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta”*. La certificación se encuentra suscrita por Luis Fernando Torres en calidad de Gerente de Unidad- Área de Procesos de Selección, sobre el cumplimiento se informa que *“se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente...”*.

Contrato 4, No. 041-09 objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

En los folios 204, el proponente presenta una certificación de la Gobernación de Cundinamarca cuyo objeto es: *“Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Contable para la Construcción de Viviendas de Interés social en el Territorio del Departamento de Cundinamarca”*. Adicionalmente, presenta Acta de Liquidación del contrato de interventoría.

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO JAMA TURBO 2017

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)

1	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORÍA SAS	900053895-7	35%	SI
2	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS	7210392-9	30%	NO
3	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES ARG SAS	900008687-0	30%	SI
4	WILLIAM DUVAN AVENDAÑO SUAREZ	74323413	5%	NO
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
103-COL-FY14	3,00	647	1.364	174 - 192	SI
2092949	3,00	368		193 - 197	
08 de 2015	1,00	551		198 - 203	
2102904	1,00	196		204 - 213	
		1.761			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
103-COL-FY14	3	647	636,6	174 - 192	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
2092949	3,00	5.105	4.500	193 - 197	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 103-COL-FY14 objeto: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del centro de desarrollo infantil del Municipio de los Patios Norte de Santander."

Folio 174 - 192: Presenta acta de entrega del contrato de obra objeto de la interventoría, certificación y contrato de interventoría cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del centro de desarrollo infantil del Municipio de los Patios Norte de Santander...", documentos suscritos por la Fundación Plan y el ICBF, los cuales constan el porcentaje de participación (100%) y la terminación del contrato.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente la presentación de documentación adicional que permitiera tomar la cantidad ejecutada. El proponente no presentó documentación adicional.

La documentación aportada permite validar el cumplimiento de la actividad 2 y aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1.

Contrato 2: 2092949 objeto: “El Interventor se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo B denominada Cayenas en el Distrito de Barranquilla.”

Folio 193 - 197: Presenta certificación y contrato de interventoría cuyo objeto es: "El Interventor se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo B denominada Cayenas en el Distrito de Barranquilla", suscrita por FONADE, documentos que constan el porcentaje de participación (25%), la terminación del contrato y el área construida cubierta.

La documentación presentada permite validar el cumplimiento de la actividad 3 y aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1

Contrato 3: 08 de 2015 objeto: “Interventoría técnica, administrativa y contable a la construcción de 478 viviendas de interés social rural en sitio disperso en el Municipio de Planadas departamento del Tolima para Banco Agrario de Colombia.”

Folio 198 - 203: Presenta certificación y contrato de interventoría cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y contable a la construcción de 478 viviendas de interés social rural en sitio disperso en el Municipio de Planadas departamento del Tolima para Banco Agrario de Colombia", suscrita por COMFATOLIMA, documentos que constan el porcentaje de participación (100%) y la terminación del contrato.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente la presentación de documentación adicional que permitiera tomar la cantidad ejecutada. El proponente no presentó documentación adicional.

La documentación aportada permite aportar valor para el cumplimiento de la actividad 1.

Contrato 4: 2102904 objeto: “Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A en el barrio Los Colorados del Municipio de Bucaramanga en el Departamento de Santander.”

Folio 204 - 213: Presenta certificación, acta de liquidación y contrato de interventoría cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A en el barrio Los Colorados del Municipio de Bucaramanga en el Departamento de Santander", documentos suscritos por FONADE, que constan el porcentaje de participación (25%), la liquidación del contrato y el área construida cubierta.

La documentación presentada permite aportar valor para el cumplimiento de la actividad 1

PROPONENTE No. 8. CONSORCIO INTERTURBO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	800.003.776-2	50 %	Si
2	EPM INGENIERIA SAS	900.471.297-5	50 %	No

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 064 de 2013	1,00	794	1.364	94 al 96	Si
Contrato 2: No. 159 del 29 de diciembre de 2003	1,00	379		98 al 110	
Contrato 3: No. 118/2003	1,00	68		112	
Contrato 4: No. PAF-EUC-009-2015	1,00	373		114 al 153	
		1.613			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 064 de 2013	1	794	636,6	94 al 96	Si

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida

cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2: No. 159 del 29 de diciembre de 2003	1,00	7.457	4.500	98 al 110	Si

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: No. 064 de 2013

En los folios 94 al 96, El proponente presenta certificado expedido por el FINANCIERA DE PROYECTO DE DESARROLLO – FINDETER en la que certifica que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO con una participación del 50% y VELNEC con una participación del 50%, realizó la " *Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios técnicos y diseños y a la construcción de los centros de desarrollo infantil definidos en el marco del convenio 238-2013 suscrito entre FINDETER y el DAPRE* ".

No se requirió información adicional.

Contrato 2: No. 159 del 29 de diciembre de 2003

En los folios 98 al 110, El proponente presenta certificado expedido por la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA en la que certifica que el CONSORCIO M Y B integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO con una participación del 60% y GERMAN BALLESTAS BERBEJO con una participación del 40%, realizó la " *Interventoría técnica y financiera para las obras a adelantar en el IDE La toscana de la Localidad 11 de Suba* ". Adicionalmente, adjunta contrato de interventoría.

No se requirió información adicional.

Contrato 3: No. 118/2003

En el folio 112, El proponente presenta certificado expedido por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO – DIVISION CONTRATOS E IMPORTACIONES en la que certifica que el CONSORCIO INTERPROYECTOS integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO con una participación del 50% y RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM con una participación del 50%, realizó la " *Interventoría para la construcción de la segunda etapa del hospital Nivel II* ".

Se requirió al proponente la presentación de documentación donde se evidenciara el área de construcción cubierta del contrato acreditado para la experiencia, toda vez que el área relacionada en la certificación corresponde al área intervenida. En respuesta el proponente, informa el contrato hace parte de la evaluación de la condición i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. Por lo anterior, se procedió a realizar el ajuste correspondiente.

Contrato 4: No. PAF-EUC-009-2015

En los folios 114 al 153, El proponente presenta Acta de entrega y recibo final de interventoría suscrito por la FINANCIERA DE PROYECTO DE DESARROLLO – FINDETER en la que certifica que CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015 integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO con una participación del 50% y VELNEC con una participación del 50%, realizó la *"Interventoría Integral (Administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) de la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil – CDI ubicados en la urbanización ciudad Equidad en el municipio de Santa Marta, Departamento de Magdalena"*. Adicionalmente, adjunta contrato de interventoría.

No se requirió información adicional, sin embargo se aclara que la certificación presentada relaciona el valor de interventoría para la etapa de estudios y diseños y para la etapa de ejecución de obra, para la presente evaluación se tiene en cuenta lo relacionado en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente, la cual establece lo siguiente: *"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados..."*. Por lo anterior, la experiencia de interventoría a construcción de edificaciones institucionales aportada en la presente certificación, corresponde a la etapa de interventoría a la construcción de la ejecución de la obra, y no se toma en cuenta el valor de total de la interventoría, debido a que incluye el valor de interventoría para la etapa de estudios y diseños y para la etapa de ejecución de obra.

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO INTERLUCILA IDJ

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGESCOR LTDA	812002469-5	70%	SI
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79.557.205	29%	NO
3	JUAN CARLOS DE LOS RIOS URUETA	79.389.176	1%	SI
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1,00	1.036	1.364	33	SI
2100974	1,00	534		34	
2101518	1,00	700		35	
2101311	1,00	447		36	
		2.718			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1	1036	636,6	34	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1,00	5.880	4.500	34	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2101907

De los folios 33 el proponente presenta certificación del Contrato 2101907 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENAMINADA "EL ALTICO" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". La certificación aportada es de fecha 25 de abril 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que "el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". En el documento aportado se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 1 Y 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$554.948.640,00 correspondiente a 1.036 SMMLV. Los SMMLV se cuantifican de acuerdo a los porcentajes de participación: INGESCOR LTDA (60%): 622 SMMLV.

Contrato 2100947

De los folios 34 el proponente presenta certificación del Contrato 2100947 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA". La certificación aportada es de fecha 13 de mayo de 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que "el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 476.644.794,00 correspondiente a 890 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV. Se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación: INGESCOR LTDA (60%): 534 SMMLV

Contrato 2101518

De los folios 35 el proponente presenta certificación del Contrato 2101518 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO EL SALADO - URBANIZACION LA CEIBA UBICADO EN IBAGUE ". La certificación aportada se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que "el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Contrato 2101311

De los folios 36 el proponente presenta certificación del Contrato 2101311 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a “EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVATIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA”. La certificación aportada es de fecha 25 de abril de 2014, se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060) y concluye que “el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”. En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

PROPONENTE No. 10. ARQ S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARQ S.A.S.	800.168.477-3	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

i El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1.00	826	1,364	83-119	SI
2091197	1.00	421		119-131	
2101525	1.00	413		132-142	
PAF-EUC-012-2015	1.00	817		143-179	
		2,477			

ii El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1	826	636.6	132-142	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1.00	8,175	4500	132-142	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No.1: Contrato PAF-EUC-003-2015, Folio 83-119

Copia Del Contrato , expedido por PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER , firmado por CAROLINA LOZANO OSTOS,, Representante legal del Patrimonio Autónomo NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARQ S.A.S. , con el siguiente Objeto:: "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS,, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UNH CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACION CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA-NORTE DE SANTANDER".

Valor: \$ 609.085.299.00

Fecha Inicio: 09/10/2015 Fecha Terminación: 02/05/2017
Área Cubierta =8.175 M2.

Anexa acta de liquidación en la cual se verifica la entrega de la obra y recibido a satisfacción por la Interventoría,

La certificación cumple en cuanto a lo solicitado por los términos de Referencia en cuanto a fechas de inicio y terminación, valor, objeto, área, cumplimiento y calidad.

Contrato No. 2: No.2091197, Folio 119-131

Certificación expedida por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, debidamente Firmada por Omar Cardona Gutierrez, Subgerente Administrativo, Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de Contratación, en la cual se identifica: nombre del contratista: CONSORCIO AG , CON NIT DEL CONTRATISTA : 900.275.541-8, integrantes y porcentajes de participación: A.R.Q.S.A.S.,49% Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.,51%, con el siguiente Objeto:" *INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA,DEPARTAMENTO DE RISARALDA*".

Valor del contrato \$ 442.505.954.oo,
Fecha de Inicio: 18/05/2009, Fecha de terminación: 28/02/2010
Área: 6.516 m2

Anexa acta de liquidación en la cual se verifica que se cumplió con el objeto del contrato

La certificación cumple en cuanto a lo solicitado por los términos de Referencia en cuanto a fechas de inicio y terminación, valor, objeto, cumplimiento y calidad.

Contrato No 3: Contrato No. 2101525, folio 132-142

Certificación expedida por FONADE, firmada por el CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, Subgerente de Contratación de Fonade, JOSE ALFREDO SOTO TORRES, Gerente Convenio No. 107060, en la cual se identifica: nombre del contratista: CONSORCIO AG , CON NIT DEL CONTRATISTA : 900.275.541-8, INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION: **A.R.Q.S.A., 49%** Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.,51%, con el siguiente Objeto: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO VALLES DEL RODERO (MINUTO DE DIOS) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA -NORTE DE SANTANDER*".

Valor de: \$451.145.692.oo,
Fecha de inicio: 23/08/2010, Fecha De Terminación: 25/07/2011
Área: 5.923 m2

En la cual dice que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

La certificación cumple en cuanto a lo solicitado por los términos de Referencia en cuanto a fechas de inicio y terminación, valor, objeto, cumplimiento y calidad.

Contrato No. 4: PAF-EUC-012-2015, Folio143-179

Copia Del Contrato , expedido por PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER , firmado por CAROLINA LOZANO OSTOS,, Representante legal del Patrimonio Autónomo NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARQ S.A.S. , con el siguiente Objeto:: "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS,, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UNH CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACION LORENZO MORALES I EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-DEPARTAMENTO CESAR".

Valor: \$ 602.936.918.00

Fecha inicio: 19/11/2015 Fecha Terminación: 23/04/2017

AREA CUBIERTA =7.107.81 M2

Anexa acta de liquidación en la cual se verifica la entrega de la obra y recibido a satisfacción por la Interventoría,

La certificación cumple en cuanto a lo solicitado por los términos de Referencia en cuanto a fechas de inicio y terminación, valor, objeto, área, cumplimiento y calidad

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A